



Resolución de fecha 21 de abril de 2021, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se conceden ayudas para contratos Predoctorales de personal en formación en Departamentos de la Universidad Rey Juan Carlos , convocados por Resolución de fecha 7 de octubre de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el punto 8 de la Resolución Rectoral de 7 de octubre de 2020, por la que se aprobó la convocatoria de plazas para contratos predoctorales, en relación con la incorporación de candidatos de reserva tras la renuncia producida por el adjudicatario, este Rectorado

Ha resuelto:

1.-Autorizar las renunciaciones y conceder, por incorporación de reservas, los contratos que se relacionan en el Anexo I de la Resolución.

Los candidatos que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.

2.-La incorporación y el alta de los nuevos contratados será, de conformidad con lo señalado en la base 12.1 a) de la convocatoria, previa presentación por los interesados de los documentos recogidos en el Anexo II de Instrucciones de alta e incorporación de los beneficiarios.

3.-La duración de los contratos formalizados por sustitución se reducirá en función del período disfrutado por el anterior beneficiario. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

4.-La aceptación de la ayuda conlleva el compromiso de respetar las condiciones marcadas en la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, frente al mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución o, alternativamente y sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid (art. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) , en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la de su publicación, conforme a lo previsto en los art. 112, 123y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EL RECTOR,

Fdo.: Javier Ramos López





ANEXO I BENEFICIARIOS

REF. PLAZAS: **PREDOC20-075**
Nº DE PLAZAS: |
BENEFICIARIOS: JOSE CARLOS PEREZ MARTÍNEZ



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE ALTA E INCORPORACIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN – CONVOCATORIA 2020

En cumplimiento de lo establecido en la base 12.1.a) de la convocatoria, los beneficiarios de los contratos predoctorales deberán presentar la siguiente documentación en los plazos que se indican:

Alta del beneficiario:

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación, para enviar por correo electrónico los documentos que se indican a continuación (servicio.ppi@urjc.es / Asunto: “Contrato predoctoral”) y que se encuentran disponibles en la página web de la URJC (<https://www.urjc.es/empleo-publico>):

- 1.-Aceptación del contrato
- 2.-Formulario de alta de contratación
- 3.-Formulario de datos de entrada en nómina
- 4.-Impreso I45 IRPF
- 5.-Solicitud de anticipo (si procede)
- 6.-Solicitud de aplazamiento de incorporación al contrato (si procede).
- 7.-En caso de que estuviera disfrutando de otra beca o contrato, deberá presentar fotocopia de la renuncia presentada en el Servicio o Unidad responsable de dicha gestión en la que conste sello de entrada en el mismo.
- 8.-Copia de la matrícula a tiempo completo en vigor del correspondiente programa de doctorado que ha dado origen a la ayuda

El beneficiario que no entregue la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato.

Incorporación

El beneficiario enviará por correo electrónico a la dirección servicio.ppi@urjc.es, una vez incorporado, y en el plazo de 10 días hábiles, el certificado de incorporación que está disponible en la misma dirección web que los impresos de alta.

Si el beneficiario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no acreditase en el plazo establecido la incorporación, se entenderá que renuncia y causará baja.

